



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.237

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	5
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	6
Resolución N° 568 del D.E.M.	7
Resolución N° 569 del D.E.M.	8
Resolución N° 570 del D.E.M.	9
Resolución N° 571 del D.E.M.....	12
Resolución N° 572 del D.E.M.	21
Resolución N° 573 del D.E.M.	38
Resolución N° 574 del D.E.M.	41
Resolución N° 575 del D.E.M.	45
Resolución N° 576 del D.E.M.	47
Resolución N° 577 del D.E.M.....	48
Resolución N° 578 del D.E.M.	49
Resolución N° 579 del D.E.M.	50
Resolución N° 580 del D.E.M.	51
Resolución N° 581 del D.E.M.	52
Resolución N° 582 del D.E.M.	53
Resolución N° 583 del D.E.M.....	54
Resolución N° 584 del D.E.M.	55
Resolución N° 585 del D.E.M.	56
Resolución N° 586 del D.E.M.	57
Resolución N° 587 del D.E.M.	58
Resolución N° 588 del D.E.M.	60
Resolución N° 589 del D.E.M.	62
Resolución N° 590 del D.E.M.	63
Resolución N° 591 del D.E.M.....	64

Resolución N° 592 del D.E.M.	65
Resolución N° 593 del D.E.M.	66
Resolución N° 594 del D.E.M.	67
Resolución N° 595 del D.E.M.	68
Resolución N° 596 del D.E.M.	69
Resolución N° 597 del D.E.M.	70
Resolución N° 598 del D.E.M.	71
Resolución N° 599 del D.E.M.	72
Resolución N° 600 del D.E.M.	74
Resolución N° 601 del D.E.M.	75
Resolución N° 602 del D.E.M.	76
Resolución N° 603 del D.E.M.	77
Resolución N° 604 del D.E.M.	78
Resolución N° 605 del D.E.M.	79
Resolución N° 606 del D.E.M.	80
Resolución N° 607 del D.E.M.	81
Resolución N° 608 del D.E.M.	82
Resolución N° 609 del D.E.M.	83
Resolución N° 610 del D.E.M.	84
Resolución N° 611 del D.E.M.	85
Resolución N° 612 del D.E.M.	86
Resolución N° 613 del D.E.M.	87
Resolución N° 614 del D.E.M.	88
Resolución N° 615 del D.E.M.	89
Resolución N° 616 del D.E.M.	90
Resolución N° 617 del D.E.M.	92

Resolución N° 62/18 del H.C.D.....	93
Resolución N° 63/18 del H.C.D.....	94
Resolución N° 64/18 del H.C.D.....	95
Resolución N° 65/18 del H.C.D.....	96
Resolución de Presidencia N° 16/18 del H.C.D.....	97
Declaración N° 35/18 del H.C.D.....	98
Declaración N° 36/18 del H.C.D.....	99
Edicto Municipal.....	100

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 568

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Ramón CACERES– DNI 29.094.634 en el expediente administrativo N° 4628; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos cinco mil (\$5.000) al Sr. Jorge Ramón CACERES– DNI 29.094.634.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 569 -

VISTO:

El llamado a concurso de precios para el agasajo de los empleados municipales - "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la firma **ANALIA Y GEORGINA ALBERGUCCI S.H.** – CUIT **30-71030774-8**; para la prestación del servicio de catering "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL".-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 192.995 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 27 NOV 2018




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 570

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3162 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 3 de la Ordenanza 1801; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3162 dictada por el HCD que MODIFICA el Art. 3 de la Ordenanza 1801.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3162

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

Art. 1°.- MODIFIQUESE el Art. 3 de la Ordenanza 1801, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.3°: FIJESE los siguientes parámetros para el presente tributo:
 Monto Imponible: ingresos brutos devengados durante el período fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Se considera ingreso bruto el valor o monto total devengado en concepto de venta de bienes, de remuneraciones obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas.

Alícuotas e Importes Mínimos:

Actividad	Alícuota	Monto Mínimo Mensual
Servicio de telecomunicaciones en todas sus modalidades.	1,30%	Establecidos en Ordenanza Tarifaria
Servicio de provisión de energía eléctrica.	1,30%	
Servicio de provisión de agua potable por red, servicios cloacales y desagües.	2,00%	
Servicio de correos y distribución de piezas postales o encomiendas.	1,30%	
Servicios de Intermediación Monetaria y Financiera y Otros Servicios Financieros, Servicios de Crédito monetario; prestados por cualquier tipo de entidad.	1,30%	
Servicios de salones de baile, discotecas y similares, ubicados en zona urbana.	1,30%	

Período fiscal: mes calendario.

Determinación del importe a abonar: el mismo surgirá del producto del Monto Imponible por la alícuota correspondiente, el cual no podrá ser inferior al importe establecido como mínimo mensual para la actividad.

Declaración Jurada Mensual. Plazo para su presentación e Ingreso del Monto Resultante: Los contribuyentes de la presente Tasa deberán presentar una Declaración Jurada por el período fiscal inmediato anterior y abonar el saldo resultante de la misma, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes o el día hábil inmediato siguiente en el caso de resultar este inhábil. La Declaración Jurada deberá consignar como mínimo los siguientes datos: Indicación del Tributo, Apellido y Nombre o Razón Social del Contribuyente, C.U.I.T., Domicilio Fiscal, Período Fiscal que se liquida, Monto Imponible, Alícuota, Importe Determinado, Monto a Ingresar, Firma y Aclaración del Responsable y la siguiente leyenda "DECLARO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE HE CONFECCIONADO LA PRESENTE SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD"

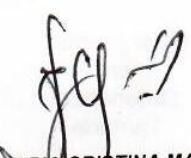
Falta de Presentación de Declaración Jurada: En el caso de omitirse la presentación de la Declaración Jurada dentro del plazo establecido, se considerará infracción, correspondiéndole una multa de pesos doscientos (\$200,00), sin perjuicio del interés resarcitorio u otras penalidades que correspondan. La Municipalidad procederá a practicar una determinación de oficio, considerando a los efectos de este cálculo los Montos Mínimos Mensuales correspondientes o el promedio determinado en función de los Montos Imponibles informados por el Sujeto Pasivo, el que resulte mayor. Esta determinación será notificada a la empresa en infracción, quedando firme la misma en el plazo de quince (15) desde su notificación, si no fuera presentada la Declaración Jurada omitida por la empresa dentro de este plazo

ART 2°.- PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de noviembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 571 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3165 dictada por el HCD que APRUEBA el Presupuesto General de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3165 dictada por el HCD que APRUEBA el Presupuesto General de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2017"
Ley Nacional N° 27.315**



ORDENANZA N° 3165

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

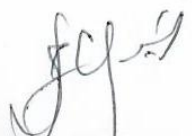
ORDENANZA

Art.1º.- APROBAR el PRESUPUESTO GENERAL de la MUNICIPALIDAD de CURUZÚ CUATÍA para el año 2019, que obra como anexo de la presente.

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de noviembre de 2018

CURUZU CUATIA CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía


Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía

PRESUPUESTO AÑO 2019

TITULO I

CALCULO DE RECURSOS1.- RECURSOS

447.060.000

1.1.- RECURSOS CORRIENTES:

420.695.000

1.1.1.- JURISDICCION MUNICIPAL

97.195.000

1.1.1.1.- TRIBUTARIOS

91.195.000

1.1.1.1.1.- Servicios Generales	9.000.000
1.1.1.1.2.- Derecho de Act. Adm.	4.750.000
1.1.1.1.2.1.- Espectaculos y Div.	70.000
1.1.1.1.2.2.- Libreta Sanitaria	150.000
1.1.1.1.2.3.- Licencia Comercial	2.600.000
1.1.1.1.2.4.- Catastro Jur. y Parc.	110.000
1.1.1.1.2.5.- Vendedores Ambulantes	610.000
1.1.1.1.2.6.- Sellados	200.000
1.1.1.1.2.7.- Impresiones y otros	50.000
1.1.1.1.2.8.- Bomberos Voluntarios	750.000
1.1.1.1.2.9.- Juegos Electronicos	150.000
1.1.1.1.2.10.- Der. Fumigaciones	60.000
1.1.1.1.3.- Ocupacion de la Via Pub.	450.000
1.1.1.1.4.- Publicidad y Propaganda	75.000
1.1.1.1.5.- Motocicletas y Otros	1.300.000
1.1.1.1.6.- Licencia Conductor	1.500.000
1.1.1.1.7.- Pesas y medidas	80.000
1.1.1.1.8.- Locacion y Conserv. Uso	5.400.000
1.1.1.1.9.- Cementerio y Serv. Funebres	1.700.000
1.1.1.1.10.- Construcciones	1.300.000
1.1.1.1.11.- Tasas Varias	1.300.000
1.1.1.1.11.1.- T.V. Canal 6	500.000
1.1.1.1.11.2.- Gastos Administ.	800.000
1.1.1.1.12.- Multas	8.500.000
1.1.1.1.13.- Impuesto Automotor y Rodados	33.000.000
1.1.1.1.14.- Tasa Mantenimiento de Calles	1.600.000
1.1.1.1.15.- Impuesto Inmobiliario	14.000.000
1.1.1.1.16.- Hab. Prov., Remises, taxis	25.000
1.1.1.1.17.- Tasa de Seguridad e Higiene	4.100.000
1.1.1.1.18.- Tasa de Habilitación e Inspección de Torres	10.000
1.1.1.1.19.- Tasa por Reinspección Veterinaria	1.000.000
1.1.1.1.20.- Residuos Especiales	650.000
1.1.1.1.21.- Tasa Mantenimiento Red Transito Pesado	350.000
1.1.1.1.22.- Estacionamiento Ordenado Municipal	605.000
1.1.1.1.23.- Tasa Cámaras de Seguridad	500.000

1.1.1.2.- OTROS INGRESOS:

6.000.000

1.1.1.2.1.- Saldo Caja, Bco.de Ctes. y F. Fijo	1.000.000
1.1.1.2.2.- Intereses por Inversiones Financieras y Comisiones	5.000.000


 L. MARIA CRISTINA MARIE
 SECRETARIA - H. C. D.
 CURUZU CUATIA (CTES.)


 ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU CUATIA (CTES.)

1.1.2.- JURISDICCION PROVINCIAL 323.500.000

1.1.2.1.- Coparticipacion Provincial	63.000.000
1.1.2.2.- Coparticipacion Federal	260.000.000
1.1.2.3.- D.P.E.C. - Alumbrado Público	500.000

1.2.- RECURSOS NO CORRIENTES: 26.365.000

1.2.1.- JURISDICCION MUNICIPAL 3.865.000

1.2.1.1.- Reembolso de Prestamos	1.200.000
1.2.1.1.1.- Vec. Frentistas-Pav.Urb.	1.200.000
1.2.1.2.- Venta Activo Fijo	165.000
1.2.1.2.1.- Terrenos Municipales	150.000
1.2.1.2.2.- Equipos en desuso	15.000
1.2.1.4.- Reintegros	2.000.000
1.2.1.5.- PL.A.MA.RES.	400.000
1.2.1.6.- FUCOSA	100.000

1.2.2.- JURISDICCION NACIONAL 3.000.000

1.2.2.56.- CONVENIO I.N.S.S.J.P. (PAMI)	2.000.000
1.2.2.60.- Fortalecimiento Oficina de Empleo	1.000.000

1.2.3.- JURISDICCION PROVINCIAL 19.500.000

1.2.3.4.- PLAN NACER	1.500.000
1.2.3.8.- LEY N° 6311	18.000.000

Dr. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA - H. C. D.
CURUZU CUATIA (CTES.)

PRESUPUESTO AÑO 2019

TITULO II

2	EROGACIONES D.E.M.			430.230.000
2.1	EROGACIONES CORRIENTES			287.300.000
2.1.1	PERSONAL			148.829.000
2.1.1.1	PLANTA PERMANENTE		34.908.000	
2.1.1.1.1	AUTORIDADES SUPERIORES		5.176.000	
2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	3.000.000		
2.1.1.1.1.2	SUPLEMENTOS VARIOS	900.000		
2.1.1.1.1.2.1	AS - ANTIGUEDAD	200.000		

ROBERTO VELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

2.1.1.1.1.2.2	AS - TITULO	500.000		
2.1.1.1.1.2.3	AS - PRESENTISMO	200.000		
2.1.1.1.1.3	AS - S.A.C.		325.000	
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB. 18,5%		782.000	
2.1.1.1.1.5	AS - AP. O.S. 4%		169.000	
2.1.1.1.2	ADMINISTRATIVO Y TECNICO		16.856.000	
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC.		10.000.000	
2.1.1.1.2.2	SUPLEMENTOS VARIOS		2.700.000	
2.1.1.1.2.2.1	AT - ANTIGUEDAD	2.000.000		
2.1.1.1.2.2.2	AT - TITULO	300.000		
2.1.1.1.2.2.3	AT - PRESENTISMO	400.000		
2.1.1.1.2.3	AT - S.A.C.		1.059.000	
2.1.1.1.2.4	AT - AP. JUB. 18,5%		2.546.000	
2.1.1.1.2.5	AT - AP. O.S. 4%		551.000	
2.1.1.1.3	OBBEROS Y MAESTRANZA		6.239.000	
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC.		4.000.000	
2.1.1.1.3.2	SUPLEMENTOS VARIOS		700.000	
2.1.1.1.3.2.1	OM - ANTIGUEDAD	500.000		
2.1.1.1.3.2.2	OM - PRESENTISMO	200.000		
2.1.1.1.3.3	OM - S.A.C.		392.000	
2.1.1.1.3.4	OM - AP. JUB. 18,5%		943.000	
2.1.1.1.3.5	OM - AP. O.S. 4%		204.000	
2.1.1.1.4	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION		6.637.000	
2.1.1.1.4.1	MP - SUELDO BASICO Y ADIC.		4.000.000	
2.1.1.1.4.2	SUPLEMENTOS VARIOS		1.000.000	
2.1.1.1.4.2.1	MP - ANTIGUEDAD	800.000		
2.1.1.1.4.2.2	MP - PRESENTISMO	200.000		
2.1.1.1.4.3	MP - S.A.C.		417.000	
2.1.1.1.4.4	MP - AP. JUB. 18,5%		1.003.000	
2.1.1.1.4.5	MP - AP. O.S. 4%		217.000	
2.1.1.2	TRIBUNAL DE FALTAS		1.263.000	
2.1.1.2.1	TF - SUELDO BASICO Y ADIC.		600.000	
2.1.1.2.2	SUPLEMENTOS VARIOS		350.000	
2.1.1.2.2.1	TF - ANTIGUEDAD	200.000		
2.1.1.2.2.2	TF - TITULO	70.000		
2.1.1.2.2.3	TF - INCOMPATIBILIDAD	50.000		
2.1.1.2.2.4	TF - PRESENTISMO	30.000		
2.1.1.2.3	TF - S.A.C.		80.000	
2.1.1.2.4	TF - AP. JUB. 18,5%		191.000	
2.1.1.2.5	TF - AP. O.S. 4%		42.000	
2.1.1.3	AUDITORIA MUNICIPAL		307.000	
2.1.1.3.1	AM - SUELDO BASICO Y ADIC.		200.000	
2.1.1.3.2	SUPLEMENTOS VARIOS		30.000	
2.1.1.3.2.1	AM - TITULO	30.000		
2.1.1.3.3	AM - S.A.C.		20.000	
2.1.1.3.4	AM - AP. JUB. 18,5%		47.000	
2.1.1.3.5	AM - AP. O.S. 4%		10.000	
2.1.1.4	CONTRATADOS		9.289.000	
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y ADIC.		7.000.000	
2.1.1.4.2	C - S.A.C.		583.000	
2.1.1.4.3	C - AP. JUB. 18,5%		1.403.000	
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%		303.000	
2.1.1.5	JORNALIZADOS		22.562.000	


 MARÍA CRISTINA MARÍN
 SECRETARIA - H. C. G.
 CURUZU GUATIA (CTES.)


 ROBERTO VELINO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU GUATIA (CTES.)

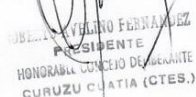
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO Y ADIC.	17.000.000	
2.1.1.5.2	J - S.A.C	1.417.000	
2.1.1.5.3	J - AP. JUB. 18,5%	3.408.000	
2.1.1.5.4	J - AP. O.S. 4%	737.000	
2.1.1.6	OTROS GS. EN PERSONAL PERM. Y TRANS.		80.500.000
2.1.1.6.1	SUBV. FAM. PERS. MUNICIP.	7.000.000	
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	4.500.000	
2.1.1.6.4	COMPENS. JERARQUICA	5.000.000	
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	60.000.000	
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.)	4.000.000	
2.1.3	BIENES DE CONSUMO		33.210.000
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000.000	
2.1.3.2	REPUESTOS	5.000.000	
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	3.000.000	
2.1.3.4	UTIL. Y MAT. DE ASEO	1.500.000	
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3.000.000	
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	3.000.000	
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	10.000	
2.1.3.8	OTROS	1.700.000	
2.1.4	SERVICIOS		41.780.000
2.1.4.1	ELEC., AGUA, GAS, TEL.	4.000.000	
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	700.000	
2.1.4.3	PASAJES	2.000.000	
2.1.4.4	COMUNICACIONES	30.000	
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	20.000.000	
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	10.000.000	
2.1.4.7	SEG. COM., IMP. E INT.	1.000.000	
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	700.000	
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	600.000	
2.1.4.10	GASTOS JUR. MULTAS E INDEMN.	2.000.000	
2.1.4.11	SERV. PUB. TERCEROS	750.000	
2.1.4.11.1	BOMBEROS VOL.	750.000	
2.1.5	PROGRAMAS SOCIALES		52.100.000
2.1.5.1	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	10.000.000	
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	5.000.000	
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCATIVA	3.000.000	
2.1.5.1.7	BECAS	2.000.000	
2.1.5.2	AREA ACCION SOCIAL	27.100.000	
2.1.5.2.1	ASISTENCIA JUVENIL	1.200.000	
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	2.000.000	
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	9.000.000	
2.1.5.2.4	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	6.000.000	
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	1.400.000	
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	3.000.000	

DI. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA - H. S. 6
CURUZU CUAUTIA (CTES.)

ROBERTO AVELINO GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
CURUZU CUAUTIA (CTES.)

2.1.5.2.8	HABITACIONAL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	4.500.000	
2.1.5.4	AREA ASUNTOS RURALES	2.500.000	
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	2.000.000	
2.1.5.6	AREA DEPORTES	2.000.000	
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	1.500.000	
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	7.000.000	
2.1.6	CULTURA Y TURISMO		4.115.000
2.1.6.1	AREA CULTURA	4.000.000	
2.1.6.2	REPETIDORA TV CANAL 6 - RADIO MUNICIPAL	15.000	
2.1.6.3	PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO	100.000	
2.1.7	AREA CONTROL Y PREVENCION		6.886.000
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	1.500.000	
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	2.000.000	
2.1.7.4	PROGRAMA DE SEG. URBANA	1.100.000	
2.1.7.5	SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	2.286.000	
2.1.8	DEPARTAMENTO JURIDICO		380.000
2.1.8.1	TRIBUNAL DE FALTAS	100.000	
2.1.8.2	AUDITORIA	30.000	
2.1.8.3	ASESORIA LEGAL	250.000	
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES		4.600.000
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES		3.000.000
2.2.1.52	CONVENIO I.N.S.S.J.P. (PAMI)	2.000.000	
2.2.1.55	FORTALECIMIENTO OFICINA DE EMPLEO	1.000.000	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES		1.500.000
2.2.5.2	PLAN SUMAR	1.500.000	
2.2.7	JURISDICCION MUNICIPAL		100.000
2.2.7.1	FUCOSA	100.000	
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL		127.850.000
2.3.1	BIENES DE CAPITAL		20.700.000
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.	10.000.000	
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000	
2.3.1.3	INSTALACIONES	1.100.000	
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	4.500.000	
2.3.1.5	OTROS	100.000	


 Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
 SECRETARIA - H.C.D.
 CURUZU CUATIA (CTES.)


 OBELTO FERNANDO FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELEGANTE
 CURUZU CUATIA (CTES.)

2.3.2	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	107.150.000
2.3.2.1	BARRIDO Y LIMPIEZA	5.000.000
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	8.500.000
2.3.2.3	AMPL. Y MANT. PAV. URBANO	17.000.000
2.3.2.4	CONST. Y MANT. CEMENT.	2.150.000
2.3.2.5	AMPL. Y MANT. RED DE AGUA	2.500.000
2.3.2.6	AMPL. Y MANT. RED CLOACAL	2.500.000
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	20.000.000
2.3.2.8	CONS. Y AMP. DE ESP. VERDES	6.000.000
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	3.000.000
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	5.000.000
2.3.2.12	PLAMARES	7.000.000
2.3.2.15	VEREDAS	1.000.000
2.3.2.21	LEY N° 6311	18.000.000
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	4.000.000
2.3.2.22	PLAZA GRAL. PAZ	5.500.000
2.4	OTRAS EROGACIONES	10.480.000
2.4.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10.480.000
2.4.1.1	REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	5.000.000
2.4.1.4	PROG. DESENEUDAMIENTO (ex PRO.F.OR.MU.)	80.000
2.4.1.5	PROG. PROV. EQUIPAMIENTO	1.800.000
2.4.1.6	CREDITO B.N.A.	3.600.000
	PRESUPUESTO H.C.D.	16.830.000

RESUMEN FINANCIERO CON CARÁCTER DE AJUSTE DINERARIO

CALCULO DE RECURSOS TOTALES	447.060.000
PRESUPUESTO DE GASTOS TOTALES	447.060.000
Gastos D.E.M.	430.230.000
Gastos H.C.D.	16.830.000
RESIDUOS PASIVOS LEY 3175	-
ECONOMIAS A REALIZAR	0
SUMAS IGUALES	447.060.000 447.060.000

ARTICULO 231 Constitución de la Provincia de Corrientes

D.E.M.	
INGRESOS ORDINARIOS (Recursos Corrientes)	\$420.695.000 (b)
PERSONAL + HONORARIOS	\$168.829.000 (a)
PORCENTAJE ART. 231 Constitución Pcial.	40,13% (a) / (b)
MAXIMO ART. 231 Constitución Provincial - - ->	60,00%

ROBERTO A. LLINO REYES
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DE
CURUZU GUATIA (Cte)

H.C.D.	
INGRESOS ORDINARIOS (Recursos Corrientes)	\$420.695.000 (d)
TOTAL GASTOS H.C.D.	\$16.830.000 (c)
PORCENTAJE ART. 231 Constitución Pcial.	4,00% (c) / (d)


D^{CA}. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




ROBERTO AXELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 572

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3163 dictada por el HCD que ESTABLECE la Ordenanza TARIFARIA correspondiente al año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3163 dictada por el HCD que ESTABLECE la Ordenanza TARIFARIA correspondiente al año 2019.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3163

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE CURUZU CUATIA** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Art.1.- ESTABLECESE la presente Ordenanza Tarifaria con ámbito de aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, para la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones establecidas en la Parte Especial del Código Tributario, correspondiente al año 2.019.

Art.2.- TASA DE RIEGO, LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCION DE BASURAS, etc., (SERVICIOS GENERALES).

Por los servicios especificados en el Título II Parte Especial del Código Tributario, los propietarios de inmuebles serán responsables del pago de la tasa correspondiente, de acuerdo a la siguiente clasificación por zona (Ord. N° 1443):

ZONA "A":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 10,00

ZONA "B":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 5,00

ZONA "C":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 1,50

ZONA "D":

TASA POR METRO LINEAL

MENSUAL..... \$ 0,70

AUTORIZAR al D.E.M. a modificar la zonificación de los inmuebles con frente a calles que se pavimenten (por sistema rígido o flexible), a partir de los treinta días de la habilitación al tránsito de la arteria respectiva."

fcjs
Dña. MARIA CRISTINA M. PIN
SECRETARIA - H. L. D.
CURUZU CUATIA (CTES)

[Signature]
JOSE ANTONIO AVELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES)

SOBRETASA PARA LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA:

Fijase una TASA PARA LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA, consistente en un **cuatro por ciento (4%)** sobre los valores cobrados en concepto de la TASA DE RIEGO, LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCION DE BASURAS, etc., (SERVICIOS GENERALES).-

SOBRETASA PARA EL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CIUDAD DE CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.":

Fijase además una tasa destinada al "Sistema de Cámaras de Seguridad de Ciudad de CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.", consistente en un **cuatro por ciento (4%)** sobre los valores cobrados en concepto de la Tasa de Riego, limpieza de calles, extracción de basura, etc. (SERVICIOS GENERALES) correspondiente a la ZONA "A".

La tasa establecida por la presente se liquidará conjuntamente con el tributo que le sirve de Base Imponible y tendrá los mismos períodos y vencimientos que estos.

Art.3.- DESCUENTO DE BUENA VECINDAD:

OTORGASE un descuento del **diez por ciento (10%)** calculado sobre la TASA POR SERVICIOS GENERALES, TASA POR SERVICIO DE TELEVISION, GASTOS ADMINISTRATIVOS, y TASA DE MANTENIMIENTO DE CALLES, para los inmuebles que al último día del año calendario inmediato anterior, no registren deuda alguna en concepto de dichos tributos. Gozarán de este beneficio durante todo el año calendario, exclusivamente para aquellos períodos que se abonen hasta el día de su vencimiento.

RECARGO POR BALDIO:

POR este concepto se abonará en todas las zonas según el siguiente detalle:

ZONA "A": El metro lineal con muro y vereda 50%, con muro o vereda 100%, sin muro, ni vereda 200%.-

ZONA "B": El metro lineal con muro y vereda 25%, con muro o vereda 50%, sin muro, ni vereda 100%.-

ZONA "C" Y "D": El metro lineal con muro y vereda 20%, con muro o vereda 40%, sin muro, ni vereda 100%.

El que tiene como única propiedad inmueble urbano o rural un terreno baldío, con destino a la edificación de su vivienda propia, estará exento del pago de éstos recargos, con la presentación de una declaración jurada donde manifieste, que construirá en el mismo su casa-habitación.

Art.3 Bis.- RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS:

Por la recolección de residuos patológicos se abonará mensualmente el siguiente importe:

Por kilogramo de residuos generados por mes\$ 13,00
 Importe mínimo (hasta 15 Kg. Mensuales)\$ 175,00

DERECHO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA:

Art.4.- POR toda actuación administrativa que presta la Municipalidad deberán pagarse los derechos que a continuación se indican para cada caso:

I - ESPETÁCULOS PÚBLICOS:

Art.5.- Las entidades organizadoras de espectáculos públicos, funciones circenses, reuniones danzantes y cualquier otra diversión pública que se realice u organice pagarán:

- a) Por cada permiso de baile, show.....\$ 2.400,00
- b) Por cada permiso de espectáculo público en gral.\$ 2.400,00
- c) Por cada solicitud que efectúen los circos, por semana o fracción menor de siete (7) días a partir de la primera función.\$ 590,00
- d) Por cada solicitud que efectúen los parques de diversiones, con juegos de habilidad y azar. Por función diaria.\$ 805,00
- e) Sin juegos de habilidad y azar.\$ 315,00
- f) Calesita y/o similares, por día de función.....\$ 20,00
- g) Sellado de entradas o localidades por cada 100\$ 125,00

Los espectáculos deportivos pagarán el cincuenta por ciento (50%) de los valores de este artículo.

Quedan eximidas del pago de esta tasa las entidades de bien Público y de beneficencia que estén inscriptas como tales en esta Municipalidad, debiendo cumplimentar con este requisito incluso las que hayan obtenido Personería Jurídica. La eximición se otorgará a las entidades de bien público y de beneficencia reconocidas y siempre y cuando acrediten que del producido neto del espectáculo público considerado, quede para la Institución un porcentaje no menor al 80% (ochenta por ciento).

Art.6.- LOS que evadieran total o parcialmente el pago de los derechos establecidos en el artículo anterior, se harán pasibles del pago de una multa igual al triple de la suma evadida.

II - LIBRETA SANITARIA:

Art.7.- Por derechos de oficina referidos a la Libreta Sanitaria, se abonará:

- a) Por cada Libreta Sanitaria nueva.....\$ 125,00
- b) Por cada Visación Anual.....\$ 65,00

III - HABILITACION Y LICENCIA COMERCIAL:

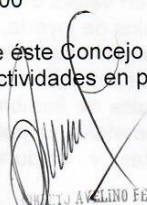
Art.8.- A los fines de la habilitación y otorgamiento de la Licencia correspondiente, fíjense los siguientes derechos: por cada local comercial y de conformidad a la ubicación de los mismos según la división por zonas previstas en el Art.2° de la presente Ordenanza:

Por cada habilitación o licencia comercial, por trimestre:

- Zona A:.....\$ 435,00
- Zona B:\$ 348,00
- Zona C:\$ 265,00
- Zona D:\$ 175,00

Ante solicitud de parte interesada y con acuerdo de este Concejo se podrá bonificar con el 50% de la tasa respectiva, cuando se trate de actividades en pequeña escala para la subsistencia personal o familiar.


MARIA CRISTINA MARIN
 SECRETARIA - H. C. D.
 CURUZU CUATIA (CTES.)


ARTURO ARLINO FERNANDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU CUATIA (CTES.)

DESCUENTO DE BUENA VECINDAD:

OTORGASE un descuento del **diez por ciento (10%)** calculado sobre la LICENCIA COMERCIAL, TASA POR CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS y DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, para los contribuyentes, considerados individualmente por cada habilitación de comercio, que al último día del año calendario inmediato anterior, no registren deuda alguna en concepto de dichos tributos. Gozarán de este beneficio durante todo el año calendario, exclusivamente para aquellos períodos que se abonen hasta el día de su vencimiento.-

SOBRETASA PARA LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA:

Fijase además una TASA PARA LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CURUZU CUATIA, consistente en un **quince por ciento (15%)** sobre los valores cobrados en concepto de la Tasa de Licencia Comercial.

SOBRETASA PARA EL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CIUDAD DE CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.":

Fijase además una tasa destinada al "Sistema de Cámaras de Seguridad de Ciudad de CURUZU CUATIA - "CENTRO DE OPERACIONES CURUZU - C.O.C.", consistente en un **quince por ciento (15%)** sobre los valores cobrados en concepto de HABILITACION Y LICENCIA COMERCIAL.

La Tasa establecida por la presente se liquidará conjuntamente con el tributo que le sirve de Base Imponible y tendrá los mismos períodos y vencimientos que estos.

Art.9.- Fijase el impuesto de los Juegos Electrónicos y/o Eléctricos por mes y máquina; pagaderos trimestralmente del 1° al 10 días del tercer mes del trimestre que corresponda el pago..... \$ 85,00.

Fijase el impuesto del servicio de Internet, por mes y por máquina, pagaderos trimestralmente del 1o al 10° día del tercer mes del trimestre que corresponda en la suma de \$ 30,00.

IV-CATASTRO JURIDICO PARCELARIO:

Art.10.- Por los conceptos del presente rubro, se abonarán los siguientes derechos:

Por inscripción de títulos de terrenos baldíos.....	\$ 195,00
Por inscripción de títulos de terrenos con edificación o propiedad horizontal..	\$ 365,00
Por visación de plano de mensura y división.....	\$ 195,00

V - VENDEDORES AMBULANTES:

Art.11.- POR la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, se abonarán los derechos conforme al siguiente detalle:

Por toda solicitud de inscripción..... **\$ 100,00**

Vendedores de productos varios, no especificados en esta Ordenanza; transportados en camiones, colectivos, furgones pesados, etc.; por día **\$ 2.210,00**

IDEM; transportados en camionetas (Pick Up) por día..... **\$ 1.110,00**

IDEM; transportados en valijas o canastos, por día..... **\$ 70,00**

Vendedores de artículos de joyería, por día..... **\$ 1.160,00**

Vendedores de artículos de fantasía, libros, fotografías, cuadros, de tocador, ropas, comestibles envasados, etc. por día..... **\$ 110,00**

Vendedores de artículos de fiambrería, chacinados, quesos y otros productos frescos; previa inspección bromatológica por día..... **\$ 310,00**

Vendedores de frutas y verduras, con control de balanzas y libreta sanitaria

transportados

en camión, colectivos, furgones pesados, etc., por día.....\$ 350,00

IDEM, transportados en camionetas (Pick Up), por día.....\$ 210,00

IDEM, transportados en carritos, carretillas, canastos, etc., por mes....\$ 50,00

Los vendedores de artículos no mencionados expresamente en los incisos anteriores, no quedarán exceptuados del pago; tomándose en cuenta para su cobro el criterio de analogía con los rubros antes especificados.

Gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los valores antes indicados, aquellos vendedores ambulantes que posean residencia fiscal en la Provincia de Corrientes.-

VI- TRAMITES VARIOS:

Art.12.- POR los derechos de oficina correspondientes a los siguientes conceptos:

A la primera hoja de todo escrito inicial, siempre que no exija un sellado

Especial.....\$ 20,00

Por cada certificado de libre deuda o informes suministrados por cualquier dependencia Municipal.....\$ 55,00

Por cada certificación referida a la Tasa de Licencia Comercial.....\$ 55,00

Por toda solicitud referente a ocupación de la vía pública.....\$ 20,00

VII - IMPRESIONES Y OTROS SERVICIOS:

Art.13.- SE cobrará por ejemplares de las siguientes publicaciones e impresiones:

Por cada ejemplar de Código Tributario.....\$ 150,00

Por cada ejemplar de la Ordenanza Tarifaria.....\$ 100,00

Por cada Boletín Oficial Municipal.....\$ 25,00

Por cada Ordenanza, Resolución, Reglamento o Disposición Municipal, por cada

Hoja.....\$ 15,00

Por cada fotocopia.....\$ 3,50

VIII - DERECHO DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA:

Art.14.- DE conformidad a lo establecido en el TITULO X- Parte Especial del Código Tributario, se pagará:

a) Los carritos y/o similares instalados en la vía pública, plazas y paseos públicos, abonarán por mes o fracción menor.....\$ 485,00

b) Por ocupar veredas, con servicios de café, confiterías, bares y similares; en cualquier época del año, por cada mesa o similar y por día.....\$ 9,00

Esta tasa se pagará solamente los días viernes, sábado, domingo y feriados administrativos Nacionales, Provinciales y Locales.

c) Por cada mesa o similar, por mes o fracción.....\$ 55,00

d) Por ocupar la vía pública con materiales, escombros, envases y otros objetos que no dificulten el paso o tránsito, transcurridas la 16,00Hs. pagarán por m2.....\$ 30,00

e) "Por tener espacios reservados para estacionamiento exclusivo con fines comerciales, por metro lineal y por mes\$ 75,00

Las tarifas contempladas en los incisos b) y c) tendrán un recargo del 100% para los casos de ocupación parterres, plazas y paseos públicos.

Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA - H. C. D.
CURUZU GUATIA (CTES.)

IX- DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU GUATIA (CTES.)

Art.15.- Por los derechos establecidos en el Título XI-Parte Especial del Código Tributario, se abonará lo siguiente:

I - AVISOS:

- a) Avisos o Letreros no luminosos, ni iluminados que se exhiban en forma saliente hacia la calzada, por m2 o fracción y por trimestre**\$ 40,00**
- b) IDEM, pero que no avancen hacia la calzada, por m2 o fracción y por trimestre **\$ 25,00**
- c) Avisos luminosos o iluminados; QUEDAN EXIMIDOS DE PAGO. Este beneficio no comprende a la publicidad en pantallas en la vía pública.

II - CARTELERAS:

- a) Carteleras destinadas a afiches publicitarios, por m2 o fracción por trimestre...**\$65,00**

III - AVISOS EN VEHICULOS:

- a) Avisos que se exhiben en el interior o exterior de ómnibus de empresas particulares y taxímetros que circulen en el Municipio, por cada uno y por trimestre.....**\$ 50,00**

IV- AVISOS TRANSITORIOS:

- a) Por cada letrero o cartel que anuncie la venta, alquiler o remate por mes o fracción...**\$150,00**

V- ANUNCIOS MOVILES O FIJOS:

- a) Por cada persona o vehículo destinado a exhibición publicitaria en la vía pública por cada día de propaganda..... **\$ 25,00**
- b) Los que realicen propagandas, emitan música y/o propalen cualquier tipo de amplificación en la vía pública, abonarán por mes..... **\$ 345,00** ó por día **\$ 85,00**
- c) La propaganda por medio de vehículos aéreos y otros análogos, por día y por cada propaganda.....**\$ 50,00**

X-RODADOS:

Art.16.- DE acuerdo a lo establecido en el Título XII - Parte Especial del Código Tributario, corresponderá abonar este gravamen en la forma que a continuación se detalla:

Las motocicletas, motonetas y similares, por semestre:

CICLOMOTORES	SCOOTER	HASTA 100CC	HASTA 150 CC	HASTA 300CC	HASTA 500CC	HASTA 750CC	MAS DE 750 CC
\$100,00	\$125,00	\$150,00	\$175,00	\$208,00	\$265,00	\$365,00	\$680,00

XI - LICENCIA DE CONDUCTOR:

Art.17 - Las Licencias de Conducir serán expedidas con sujeción a las normas establecidas en el respectivo Título del Código Tributario Municipal y Normas legales a las cuales haya adherido esta Municipalidad, abonándose los siguientes derechos por su otorgamiento:

CLASES	SUBCLASES	VIGENCIA	IMPORTE
A	A. 1	1 año	\$ 55,00
		3 años	\$ 150,00

	A. 2	1 año	\$ 80,00
		3 años	\$ 220,00
	A. 3	1 año	\$ 100,00
		3 años	\$ 295,00
	A. 4	2 años	Según cilindrada (A. 1 al A. 3)
B – C – D – E – F – G	todas	1 año	\$ 175,00
		2 años	\$ 345,00
		3 años	\$ 515,00

Para tener derecho a lo establecido en el presente Artículo, los titulares de vehículos automotores no deberán registrar deudas ni multas impagas de ninguna naturaleza por infracciones ente el Juzgado Municipal de Faltas.

En los casos en que en una misma Licencia de Conducir se combinen Clases y/o Subclases, el importe a abonar será el mayor que corresponda, según la Clase, Subclase y plazo por el cual se otorgue la misma, de acuerdo a la tabla del presente artículo.

El valor de las Licencias de Conducir que por deterioro, extravío, robo o hurto se extiendan por duplicado, triplicado y sucesivas, se establece en el cincuenta por ciento (50%) del valor vigente al momento en que se efectúe la misma. Únicamente se procederá a emitir la 1 Licencia de Conductor que reemplaza a la siniestrada contra entrega de la deteriorada -siempre y cuando sean legibles los datos anteriores - y en el caso de extravío, robo o hurto, será obligatoria la entrega de una Exposición Policial donde conste expresamente el hecho ocurrido y se individualice claramente la Licencia de Conducir correspondiente. En todos los casos se exigirá la presentación de una nota ingresada por mesa de entradas del Área correspondiente, en la que se solicite la emisión de la nueva Licencia de Conducir y los motivos que originan el pedido.

No obstante lo establecido en el presente artículo, se ratifica la plena vigencia de todos los beneficios (eximiciones totales o parciales), oportunamente establecidos por las Ordenanzas correspondientes, y que al día de la fecha se encuentren vigentes. Dichos beneficios solo alcanzan al costo de la Licencia de Conducir establecido por esta Municipalidad, no comprendiendo el costo de adquisición del Formulario SAFIT - CENAT, destinado a obtener informes de Inhabilitaciones Penales y Administrativas, Infracciones de Tránsito y Antecedentes de Tránsito.-

XII - TASAS POR CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS:

Art.18.- POR derecho de contraste y visación de pesas y medidas se abonarán los siguientes importes:

I. Vendedores Ambulantes, por cada verificación:

- a) Por cada romana de pilón.....\$ 30,00
- b) Por cada balanza con su correspondiente pesa.....\$ 30,00

II. Comercios establecidos, tasa trimestral por BALANZAS BASCULAS.

- a) De mostrador con juegos de pesas hasta 10kg.....\$ 45,00
- b) Por cada balanza semiautomática hasta 15kg.....\$ 50,00
- c) Por cada balanza semiautomática de más de 15kg.....\$ 65,00
- d) Por cada báscula.....\$ 85,00


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA - H. C. B.
CURUZU CUATIA (G188)


ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

Art.19.- Por cada derecho de uso establecido en el Título XV - Parte Especial del Código Tributario, se abonarán por los siguientes bienes:

TASA DE REINSPECCION VETERINARIA

Art.20.- Por kilogramo de carne o subproducto que se introduzca a la jurisdicción Municipal.....\$ 0,63

Art.21.- ESTABLECER como únicas entradas de productos alimenticios a la planta urbana de la ciudad de CURUZU CUATIA, los accesos SUR (Avenida M. MORENO) y OESTE (Avenida MA. EVA DUARTE DE PERON) siendo los infractores pasibles de las sanciones establecidas por los artículos 98 y correlativos del CODIGO MUNICIPAL DE FALTAS.

XIII - PERMISO. CONCESION O LOCACION DE USO:

ALQUILERES DE ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS:

Art.22.- TODA empresa de transporte de pasajeros y cargas, agentes recepcionista, depositarios y distribuidores de encomiendas, que hagan uso de andenes o plataformas de la Terminal de Ómnibus, deberán abonar:

a) Por cada salida o llegada de ómnibus, colectivos, combis o similares el **veinticinco por ciento (25%)** del valor de un boleto de ida o cabecera de destino, con un mínimo de **\$ 35,00**

El mínimo indicado será reducido en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en los casos de vehículos cuyo destino final sean localidades ubicadas hasta 200 (DOSCIENTOS) kilómetros de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Art.23.- Por derecho de locación de espacios destinados a boleterías y/o encomiendas u otros, se deberá abonar mensualmente y por anticipado, dentro de los primeros 5 días de cada mes la suma de \$ 4.270,00 o CIENTO CINCUENTA LITROS de Nafta Súper o lo que fuere mayor, de acuerdo a lo redactado en el contrato de locación.

Art.24.- Por derecho de ocupación de los locales en la Estación Terminal de ómnibus; locales de mayores dimensiones \$ 3.850,00 o CIENTO VEINTE LITROS de Nafta Súper o lo que fuere mayor, de acuerdo a lo redactado en el contrato de locación.

Art.25.- Por derecho de ocupación de los locales de menores dimensiones **\$ 2.632,00 o CIEN LITROS** de Nafta Súper o lo que fuere mayor.

Art.26.- Los locales, boleterías y/o depósitos de encomiendas en la Terminal de Ómnibus se harán por contrato, que se celebraren a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y los propietarios y/o representantes legales de las Empresas de Transportes de Pasajeros interurbanos.

Los valores de los artículos 23, 24 y 25 son meramente indicativos y no modifican lo establecido por contratos surgidos de licitaciones u otras formas de selección de contratantes establecidos en las normas respectivas.

Art.27.- Por derecho de ocupación del Restaurant de la Estación Terminal de Ómnibus, se realizará por llamado a licitación. Estableciendo como base de estos montos, la suma de **\$15.358,00** mensuales.-

DERECHO DE ESTACIONAMIENTO DE TAXIS:

Art.28.- Concesión de la explotación y uso del espacio destinado para transporte público de pasajeros "remises o taxis" en la terminal de ómnibus de la ciudad de Curuzú Cuatía (Ctes.), se realizará por llamado a licitación.-

Art.28 BIS.- Mientras no haya concesión adjudicada y vigente se autoriza al D.E.M. a cobrar un canon de acceso a playa que será fijada en la suma de 5 litros de nafta súper (según Ordenanza 2944), por día y por noche

ALQUILERES DE OTROS INMUEBLES:

Art.29.- FIJASE los siguientes importes de alquileres de inmuebles de propiedad municipal:

- a) Parque Mita Rori, se realizará por contrato de locación o por llamado a licitación.
- b) Por cada función que se realice en la Sala Cervantes el importe equivalente a veinte entradas que se cobre en dicha función quedando exentas las entidades de Bien Público cuando no cobren entrada
- c) Por día, por utilización del Albergue Municipal y por persona..... **\$ 25,00**

Se exime de la presente tasa a aquellos ocupantes del Albergue o Sala Cervantes que se encuentren participando de actividades culturales, deportivas o sociales, auspiciadas por esta Municipalidad.

MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Art.30.- FIJANSE los siguientes importes por alquiler de equipos y máquinas de propiedad Municipal:

- Motoniveladora 102 Hp..... 50 litros de Gas Oil Común.-
- Motoniveladora 125 Hp..... 50 litros de Gas Oil Común.-
- Motoniveladora de arrastre..... **\$ 115,00**
- Cargadora Frontal..... 50 litros de Gas Oil Común.-
- Retroexcavadora..... 40 litros de Gas Oil Común.-
- Pala de arrastre con tractor..... 30 litros de Gas Oil Común.-
- Camión..... 35 litros de Gas Oil Común.-
- Camión Regador y Volcador..... 35 litros de Gas Oil Común.-
- Cortadora de Pasto (desmalezadora con tractor)..... 35 litros de Gas Oil Común.-
- Los importes detallados precedentemente corresponden al alquiler por hora con combustible y conductor:
- Colectivo:
- Seguro, por viaje..... **0,85 litros de Gas Oil Común por km.-**
- Combustibles y lubricantes, cada 100 Km.o fracc.menor... **35 litros de Gas Oil Común.-**
- Viático: según la clase del agente Municipal que lo conduzca y el tiempo que insuma el viaje.-
- Cuando el uso de dichas maquinarias y vehículos no sean necesarios para el cumplimiento obligatorio de los servicios de la Municipalidad.

SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y CAMARAS SEPTICAS:

Art.31.- Por el desagote de pozos negros y cámaras sépticas, exclusivamente dentro del RADIO URBANO MUNICIPAL, se abonará por cada viaje:

- I - Zona no servida por red cloacal:

MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA - H. C. D.
CURUZU CUATIA (Ctes.)

RAFAEL H. FERRAZ
PRESIDENTE
HONORARIO JUNTO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

- a) Pozo negro \$ 120,00
- b) Cámara séptica \$ 90,00

II - Zona servida por red cloacal:

- a) Pozo negro \$ 700,00
- b) Cámara séptica \$ 580,00

Los servicios fuera del RADIO URBANO MUNICIPAL, podrán ser autorizados - a criterio del D.E.M. - cuando los camiones atmosféricos, personal y equipos necesarios, se encuentren disponibles y no posean servicios pendientes de cumplimiento, dentro del radio urbano. El importe a cobrar por cada viaje, será determinado por el D.E.M. para cada caso, conforme al costo en que se incurra para brindarlo, atendiendo a lo establecido en el Art.30 de la presente.-

DERECHO DE CAMPING:

Art.32.- SE abonarán las siguientes tasas por día de estadía o fracción menor:

- a) Carpa (mochileros) \$ 140,00
- b) Automóviles \$70,00
- c) Casa rodante \$ 210,00
- d) Utilización de las instalaciones \$ 700,00
- e) Parrilla \$ 70,00

Art. 32 BIS.- Fijense los valores de derecho de estadía y uso de las instalaciones del Parque Acuático:

- a) General Mayores \$ 140,00
- b) Menores (5 a 12 años) \$ 100,00
- c) Jubilados \$ 100,00
- (Jubilados y Pensionados: 50% del importe "General Mayores")
- d) Menores de 4 años sin cargo.-
- e) Residentes (con D.N.I) \$ 70,00

DERECHO DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNEBRES:

Art.33.- A los fines de las contribuciones que se establezcan en el Título XVI-Parte Especial del Código Tributario, se abonará lo siguiente:

I - POR DERECHO DE CEMENTERIO:

- a) Inhumación en sepultura de tierra \$ 35,00
- b) Inhumación en Bóvedas o nichos \$ 115,00
- c) Inhumación en panteones de Asoc. Colectivas \$ 190,00
- d) Inhumación en panteones particulares: 1ra.categoría \$ 300,00 2da.categoría \$ 160,00
- e) Por mantener cadáveres en depósito, por día o fracción \$ 75,00
- f) Reducción de cadáveres en urnas: 1) Realizado por particulares \$ 105,00
- g) Inhumación en Cementerio Privado. \$ 105,00

II - ARRENDAMIENTO DE NICHOS Y TERRENOS:

A - NICHOS:

- 1) Arrendamiento de nichos por año \$ 980,00
- 2) Arrendamiento de nichos para urnas por año \$ 490,00

B-TERRENOS PARA SEPULTURA EN TIERRA:

Arrendamiento por lote y por 5 años \$ 980,00

C-TERRENOS PARA BOVEDAS:Arrendamiento por lote y por 5 años **\$ 2.720,00****D-TERRENOS PARA PANTEONES (por lote):**

1- Arrendamiento por cinco (5) años:

a) ZONA "A" **\$ 13.830,00**b) ZONA "B" **\$ 9.220,00****III - DERECHO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION:**a) Zona de panteones, por lote y por año **\$ 610,00**b) Zona de nichos, por cada uno y por año de arrendamiento **\$ 610,00**c) Zona de bóveda, por lote y por 10 años **\$ 610,00**d) Zona de sepultura en tierra y 10 años **\$ 610,00****IV- SERVICIO DE POMPAS FUNEBRES:**a) Por cada servicio de Lujo (compuesto por coche fúnebre y dos coches porta corona).\$ **630,00**b) Por cada serv.de 1ra. Clase (compuesto por coche fúnebre y 1 porta coronas) **\$ 370,00**c) Por cada servicio de segunda clase (compuesto por coche fúnebre solamente) **\$ 175,00**d) Todo otro servicio, cualquiera sea su denominación: económico, a personas no pudientes, etc. **SIN CARGO.-****CONSTRUCCIONES:****Art.34.- A - VIVIENDAS UNI Y MULTIFAMILIARES:**Primera Categoría, por m2 a construir **\$ 47,00**Segunda Categoría, por m2 a construir **\$ 40,00**Tercera Categoría, por m2 a construir **\$ 32,00**Cuarta Categoría, por m2 a construir **\$ 27,00****B - DESTINADOS AL COMERCIO Y/O SERVICIO:**Primera Categoría, por m2 a construir **\$ 47,00**Segunda Categoría, por m2 a construir **\$ 40,00**Tercera Categoría, por m2 a construir **\$ 32,00****C - FÁBRICAS Y GALPONES:**Primera Categoría, por m2 a construir **\$ 20,00**Segunda Categoría, por m2 a construir **\$ 10,00****D-TINGLADOS:**Primera Categoría, por m2 a construir **\$ 20,00**Segunda Categoría, por m2 a construir **\$ 13,00**Tercera Categoría, por m2 a construir **\$ 7,00****REFACCIONES:****Art.35.-** LAS liquidaciones de refacción se harán cobrando por m2 las sumas que a continuación se detallan:

a) Siendo la superficie a refaccionar menor del 50% de la superficie cubierta preexistente:


 MARÍA CRISTINA MARIN
 SECRETARÍA H. C. O.
 CURUZU CUATIA (CIEN)


 ROBERTO AYELÁN FERNÁNDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CURUZU CUATIA (CIEN)

11

Primera Categoría \$ 32,00

Segunda Categoría \$ 25,00

Tercera Categoría \$ 20,00

Cuarta Categoría \$ 13,00

b) Siendo la superficie a refaccionar mayor del 50% de la superficie cubierta existente:

Primera Categoría \$ 40,00

Segunda Categoría \$ 32,00

Tercera Categoría \$ 25,00

Cuarta Categoría \$ 20,00

PLANOS DE DOCUMENTACION:

Art.36.- VIVIENDAS construidas hasta el 05/01/57:

A-1. Presentación espontánea:

a) Hasta 80m2 un derecho fijo de \$ 1.925,00

b) Más de 80m2 un derecho fijo de \$ 315,00

c) En ambos casos se aplicará una multa equivalente a las Tasas fijadas en incisos anteriores.

B - 2. Presentación por vía de apremio:

a) Hasta 80m2 un derecho fijo de \$ 350,00

b) Más de 80m2 un derecho fijo de \$ 370,00

c) En ambos casos se aplicará una multa equivalente a las Tasas fijadas en los incisos anteriores.

LINEA MUNICIPAL Y NIVEL DE VEREDA (En conjunto):

Art.37.- ZONA I Por metro de frente \$ 28,42

ZONA II Por metro de frente \$ 10,92

ZONA III Por metro de frente \$ 8,82

ZONA IV Por metro de frente \$ 8,82

LÍNEA MUNICIPAL O NIVEL DE VEREDA (Por separado):

Art.38.-

ZONA I Por metro de frente... \$ 14,70

ZONA II Por metro de frente... \$ 6,16

ZONA III Por metro de frente... \$ 5,04

ZONA IV Por metro de frente... \$ 5,04

ROTURA DE CALLE PARA TRABAJOS DIVERSOS:

Art.39.-

a) EN pavimento de hormigón y/o asfáltico por m2..... \$ 770,00

b) En ripio, por m2..... \$ 350,00

c) En tierra, por m2 SIN CARGO

d) Rotura de cordón de vereda, por metro lineal..... \$ 100,00

TASA DE INSPECCION OBRAS EN LA VIA PUBLICA

Art.39 BIS.- POR metro cuadrado de rotura vereda \$ 60,00. El pago será por única vez, antes del inicio de las obras. El presente pago no exime de la obligación de reparación de la vereda y del cumplimiento de las demás normas que regulen los trabajos realizados. Exceptúese del pago de esta tasa a los propietarios frentistas que realizan o encargan a terceros roturas de veredas frente a su propiedad.

CONTRIBUCION POR USO U OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA:

Art.40.- FIJASE un Derecho por la ocupación o uso del subsuelo, espacio aéreo o superficies municipales, públicos o privados. Serán Sujetos Pasivos del presente Derecho las empresas prestatarias de servicios de: comunicaciones, videocables, gas, energía eléctrica y provisión de agua y cloacas.

El importe del presente Derecho será de \$ 10,00 mensuales por abonado o usuario. Se establece un pago a cuenta mensual por este tributo de \$ 12,00; el que será aumentado o disminuido de conformidad a la Declaración Jurada que deberán presentar los sujetos pasivos de este derecho. La que comprenderá la cantidad total de abonados o usuarios al finalizar el penúltimo mes hasta el día 10 del mes anterior a la fecha de pago, que será fijada por el Departamento Ejecutivo.

a) Contribución por uso u ocupación de la vía pública por parte de las empresas de videocable:

de 1 a 1.500 abonados	\$ 13.720,00
de 1.501 a 3.000 abonados	\$ 20.580,00
de 3.001 a 4.500 abonados	\$ 27.300,00
de 4.501 en adelante	\$ 34.300,00

CERCAS DE PROTECCION:

Art.41.- POR cada 15 días o fracción \$ 475,00

DERECHOS DE INSPECCIONES:

Art.42.- SE cobrará el 1,5% del valor de la obra.

DERECHOS DE CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO:

Art.43.-

PANTEONES:

Primera Categoría:

Hasta 1,80 m de altura, un derecho fijo de	\$ 3.066,00
De 1,80 m a 3,50 m de altura, un derecho fijo de	\$ 5.572,00
De 3,50 m a 6,50 m de altura, un derecho fijo de	\$ 7.700,00

Segunda Categoría:

Hasta 1,80 m de altura, un derecho fijo de	\$ 2.058,00
De 1,80 m a 3,50 m de altura, un derecho fijo de	\$ 2.800,00
De 3,50 m a 6,50 m de altura, un derecho fijo de	\$ 3.598,00

BOVEDAS:

Art.44.-

Primera Categoría	\$ 480,00
Segunda Categoría	\$ 448,00

SEPULTURA EN TIERRA:

Art.45.- Primera y Segunda Categoría **SIN CARGO-**
Colocación de tapas **SIN CARGO-**

[Firma]
Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA II. C. D.
CURUZU GUAYIA (CTES.)

[Firma]
ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
CURUZU GUAYIA (CTES.)

DERECHOS A ABONAR POR LOS PROFESIONALES:**Art.46.- I - DERECHO por inscripción:**

- a) Primera Categoría \$ 6.146,00
- b) Segunda categoría \$ 3.696,00

II - Por Planos:

- a) Director de Obras: 10% de los derechos de aprobación.
- b) Proyectistas: 7% de los derechos de aprobación.
- c) Calculista: 5% de los derechos de aprobación.

TASAS VARIAS:

Art.47.- SERVICIO DE TELEVISION: Por este servicio se abonará mensualmente de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA "A"..... \$ 9,66

ZONA "B".....\$ 5,04

ZONA "C"..... \$ 5,04

ZONA "D"..... SIN CARGO

Pagarán únicamente los terrenos con edificación.

Art.48.- GASTOS ADMINISTRATIVOS:

En función de la emisión de la boleta computarizada y entregada a domicilio, se abonará por este servicio y por mes:

ZONAS "A", "B" y "C".....\$10,78

ZONA "D".....SIN CARGO.

Art.49.- TASAS POR CONTROL DE DESINFECCION Y DESRATIZACION:

Por cada visación de certificado de fumigación..... \$ 25,00

b) Por cada control de desratización con provisión de materiales; por vivienda, local, predio baldío, construcción o similar.....\$ 245,00

Art.50.- TASA DE INSPECCION VETERINARIA DE FAENA:

a) Ovinos: por cada animal sometido a inspección veterinaria..... \$ 75,00

b) Porcinos, caprinos v otros: por kg. de animal faenado sometido a inspección veterinaria..... \$3,00

Art.51.- DERECHO DE HABILITACION DE ANTENAS.

a) Por la habilitación de antenas hasta 50 metros.....\$ 6.860,00

b) Antenas de 50 a 70 metros.....\$ 9.800,00

c) Antenas mayores a 70 metros.....\$ 12.880,00

Art.52.- TASA DE MANTENIMIENTO DE CALLES: Por este servicio se abonará mensualmente, en la misma fecha, base imponible y condiciones que la TASA DE SERVICIOS GENERALES, los siguientes importes:

ZONA "A"..... \$ 31,00

ZONA "B"..... \$ 14,00

ZONA "C" \$ 7,50
 ZONA "D" \$ 5,00

Art. 53.- TASA DE MANTENIMIENTO RED DE TRÁNSITO PESADO: Por camiones de más de un eje trasero por ingreso la suma de \$ 154,00.- Por camiones de más de un eje trasero con acoplado por ingreso..... **\$ 224,00.-**

Art. 54: LOS CASINOS y demás Salas de Juegos con realización de apuestas abonaran en concepto de Habilitación o Licencia comercial la suma de **\$ 28.840,00** por mes, con vencimiento al 10 de cada mes.

Art. 55.- TASA DE HABILITACION DE REMISES:
 Se abonará por cada vehículo habilitado la suma de **\$ 77,00.-**

Art. 56.- TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE:
 FIJESE los siguientes importes mínimos mensuales

Actividad	Monto Mínimo Mensual
Servicio de telecomunicaciones en todas sus modalidades.	\$ 9.940,00
Servicio de provisión de energía eléctrica.	\$9.940,00
Servicio de provisión de agua potable por red, servicios cloacales y desagües.	\$7.420,00
Servicio de correos y distribución de piezas postales o encomiendas.	\$7.420,00
Servicios de Intermediación Monetaria y Financiera y Otros Servicios Financieros, Servicios de Crédito monetario; prestados por cualquier tipo de entidad.	\$7.420,00
Extracción de áridos y canteras	\$20.300,00
Servicios de salones de baile, discotecas y similares, ubicados en zona urbana.	\$ 5.000,00

Art. 57.- ESTACIONAMIENTO ORDENADO MUNICIPAL:
TARJETA POR HORA:

FIJESE el precio de cada tarjeta en la suma de **\$ 15,00** (Art.4; Ord. N° 2933)
 El D.E.M. venderá las tarjetas al Permisionario a un precio que no supere el 30% del valor de las mismas al público (Art 13; Ord. N° 2933).-

CREDENCIAL FRENTISTA:

FIJESE el canon mensual a abonar por los vecinos frentistas indicados en el Art.20 de la Ordenanza N° 2933 en la suma de **\$ 154,00**


 MARIANA CRISTINA MARIN
 SECRETARIA - P. C. D.
 GURUZU GUATIA (Ctes.)


 HUMBERTO AGUILAR FERNANDEZ
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 GURUZU GUATIA (CTES.)

Art. 58.- DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

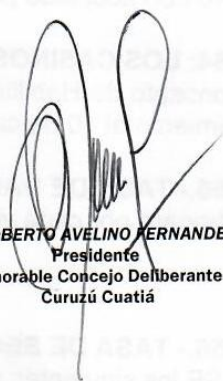
Art. 59.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 15 de noviembre de 2018

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 573 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3161 dictada por el HCD que REGULA la Actividad Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3161 dictada por el HCD que REGULA la Actividad Inmobiliaria.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3161

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Todo Comercio en el que se realicen actos de intermediación inmobiliaria tendrá como obligación contar con un profesional CORREDOR O MARTILLERO Y CORREDOR debidamente matriculado ante el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes. Conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20266 (t. o. 25.028) y Provincial N° 5954 y el Código Civil y Comercial vigente determina en Libro III Título IV Capítulo 10 en sus artículos 1345 a 1355, quien será responsable de todos los actos de corretaje que se realicen en el mismo.

Art. 2°.- Los Comercios que realicen actos de intermediación inmobiliaria, deben acompañar al momento de solicitar la habilitación comercial, y sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal vigente, la siguiente documentación:

- a) Poseer Título Universitario Habilitante, previsto en el Art. N° 1 Inc. B de la Ley N° 20.266.
- b) Acreditar mayoría de edad y buena conducta. No estar comprendido en ninguna de las inhabilidades del Art.º 2.
- c) Constituir domicilio dentro de la Jurisdicción de la Provincia y estar inscripto en la Delegación donde ejerza la actividad profesional.
- d) Constancia de inscripción del titular en la matrícula expedido por el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes.

Art. 3°.- Se establece que un profesional Corredor y/o Martillero y Corredor no podrá ser responsable de más de un (1) comercio que realice actos de intermediación inmobiliaria.

Art. 4°.- Se fija el plazo por única vez hasta el 30 de junio de 2019, para que todos los comercios que realicen actos de intermediación inmobiliaria, que se encuentren habilitadas ante el municipio, regularicen y acrediten el Profesional Responsable y la documentación exigida.

Art. 5°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 14 de noviembre de 2018

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 574 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3164 dictada por el HCD que ESTABLECE los Impuestos a los Automotores y Otros Rodados, como así también Tasa por Servicios Generales y Otros Conceptos, Habilitaciones y Licencia Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3164 dictada por el HCD que ESTABLECE los Impuestos a los Automotores y Otros Rodados, como así también Tasa por Servicios Generales y Otros Conceptos, Habilitaciones y Licencia Comercial.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3164

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- **ESTABLECER** para los Impuestos a los Automotores y Otros Rodados un Anticipo y dos Cuotas y para el Inmobiliario Urbano y subrural un anticipo y tres cuotas, en ambos casos para todo el año 2019, fijándose las fechas de vencimiento, porcentajes y mínimos según el siguiente detalle; contándose a partir de las citadas fechas con tres días hábiles más para su pago en término.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS:

CONCEPTO	VENCIMIENTO	PORCENTAJE DEL IMPUESTO	IMPORTE MINIMO PARA MODELOS 2000 Y ANTERIORES	IMPORTE MINIMO PARA MODELOS 2001 Y POSTERIORES
ANTICIPO	10/02/2019	35%	\$ 310,00	Determinado en Legislación Provincial
PRIMER CUOTA	10/04/2019	35%	\$ 310,00	
SEGUNDA CUOTA	10/07/2019	30%	\$ 310,00	

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y SUBRURAL:

CONCEPTO	VENCIMIENTO	PORCENTAJE DEL IMPUESTO	IMPORTE MINIMO
ANTICIPO	10/02/2019	35%	\$ 580,00
PRIMER CUOTA	10/06/2019	35%	\$ 580,00
SEGUNDA CUOTA	10/09/2019	15%	\$ 580,00
TERCERA CUOTA	10/12/2019	15%	\$400,00

Art.2º.- ESTABLECER el 10 de cada mes, como fecha de vencimiento para la **TASA DE RIEGO, LIMPIEZA DE CALLES, EXTRACCION DE BASURAS, etc., (SERVICIOS GENERALES)**, TASA POR SERVICIO DE TELEVISION, GASTOS ADMINISTRATIVOS, TASA DE MANTENIMIENTO DE CALLES, SOBRETASAS Y OTROS CONCEPTOS que se liquiden conjuntamente con la mencionada Tasa por Servicios Generales. La fecha de vencimiento indicada, corresponde al periodo: mes calendario, inmediato anterior.

Contándose, a partir de la citada fecha de vencimiento, con tres días hábiles más para su pago en término.

Art. 3º.- ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para la **HABILITACIÓN Y LICENCIA COMERCIAL**, TASA POR CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS, DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, SOBRETASAS Y OTROS CONCEPTOS que se liquidan conjuntamente con la mencionada Habilitación y Licencia Comercial:

Períodos 2019	Fecha Vencimiento
1er Trimestre Calendario	10/03/2019
2do Trimestre Calendario	10/06/2019
3er Trimestre Calendario	10/09/2019
4to Trimestre Calendario	10/12/2019

Contándose a partir de las citadas fechas de vencimiento, con tres días hábiles mas para su pago en término.

Art. 4°.- ESTABLECER que toda fecha de vencimiento fijada, que coincida con días no laborables, feriados o inhábiles para esta Municipalidad, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

Art. 5°.- PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Art. 6°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 14 de noviembre de 2018.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Curuzu Cuatia (CTES.)


ROBERTO AVELINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 575.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3166 dictada por el HCD que FIJA las tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3166 dictada por el HCD que FIJA las tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3166

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- FIJAR las tarifas del servicio de transporte urbano de pasajeros en los siguientes importes:

A partir del 19 de noviembre de 2018

- BOLETO UNICO \$12,00.-
- BOLETO JUBILADO \$6,00.-
- BOLETO ESCOLAR \$6,00.-

Art.2º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 14 de noviembre de 2018

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 576 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Rubén Alfredo BORDA DNI 29.792.863 en el expediente administrativo N° 4634/18, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$3.000) al Sr. Rubén Alfredo BORDA DNI: 29.792.863

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 577 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Martin GIMENEZ- DNI 21.646.741 en el expediente administrativo N° 4642/18, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$3.000) al Sr. Martin GIMENEZ DNI: 21.646.741.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 578 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Olga Isabel SOGARAY DNI 31.236.502, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) a la Sra. _Olga Isabel SOGARAY DNI 31.236.502.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 28 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 579 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan José BENGUA – DNI 17.546.485 en el expediente administrativo N° 4520; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando un club de nuestra ciudad nos representa en un torneo; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doce mil (\$12.000) al Sr. Juan José BENGUA DNI 17.546.485

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 580 -

VISTO:

El "II FESTIVAL CURUZUCUATEÑO DE PANDORGA Y MIEL", a realizarse en nuestra Ciudad los días 30.11.2018 y 01.12.2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado "II FESTIVAL CURUZUCUATEÑO DE PANDORGA Y MIEL" fomenta y promueve nuestra música y cultura;

Que los grupos musicales que participan del FESTIVAL poseen una reconocida trayectoria y enaltecen el evento de nuestra ciudad; y

Que es idea de esta gestión ayudar e incentivar estos tipos de acontecimientos tradicionales;

Corresponden en consecuencia expresar mediante RESOLUCION el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "II FESTIVAL CURUZUCUATEÑO DE PANDORGA Y MIEL", a realizarse en nuestra Ciudad, los días 30.11.2018 y 01.12.2018.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 581

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ángel Damián PALAVECINO DNI 42.742.897 en el expediente administrativo N° 4511; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de afrontar los gastos para la realización de estudios médicos, más precisamente una RESONANCIA MAGNETICA, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$ 3.000) al Sr. Ángel Damián PALAVECINO DNI 42.742.897.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 582

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Antonio BUJAN– DNI 25.671.708 en el expediente administrativo N° 4718/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar los gastos que le implican una cirugía de FACOEMULSIFICACION + IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE EN OD a realizarse en la Ciudad de Corrientes, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos doce mil (\$ 12.000) al Sr. Jorge Antonio BUJAN– DNI 25.671.708.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



28 NOV 2018
Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 583

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jorge Raúl BORDA- DNI 17.263.516 en el expediente administrativo N° 4514; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos mil trescientos (\$1.300) al Sr. Jorge Raúl BORDA DNI 17.263.516

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 584

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rocío ACUÑA– DNI 36.072.283 en el expediente administrativo N° 4623; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar gastos por la compra de medicamentos, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos un mil (\$1.000) a la Sra. Rocío ACUÑA– DNI 36.072.283

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 585

VISTO:

La fiesta de los CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable la creación de una cuenta bancaria para manejar los fondos exclusivos de dicho evento, y de esta manera transparentar los ingresos y egresos que implica esta fiesta;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas, la gestión ante el Banco de la Nación Argentina, para la creación de una cuenta corriente exclusiva para los CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los firmantes autorizados en la cuenta corriente próxima a abrirse en la entidad Banco de la Nación Argentina, serán: *INTENDENTE MUNICIPAL* – Dr. José Miguel Angel Irigoyen DNI 26.063.553; *SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDIANCIÓN GENERAL* – Dr. Juan Angel López DNI 26.515.254; *SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS* Sr. Verónica Inés Espíndola DNI 25.671.786.; y *DIRECTORA CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA* Cra. Andrea Fabiana Ruiz DNI 35.701.321

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 NOV 2018


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 586

VISTO:

El concurso de bandas que se realizó el pasado 21.09.2018; en el predio del Parque Zambrana; y

CONSIDERANDO:

Que el premio a quien resulte ganador del evento indicado en el visto del presente sería de pesos siete mil. (\$7.000); y

Que resultó vencedora a dicho concurso la señorita ROCIO LEIVA- DNI 43.676.525; conforme a la elección de los jurados correspondientes;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de pesos siete mil (\$ 7.000) a la Sra. Marta Beatriz Gómez DNI 24.002.306, en representación de su hija menor la Srita. Leiva Rocio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 587

VISTO:

El llamado a concurso de precios para mejorar las condiciones de visibilidad de nuestra ciudad, más precisamente el acceso desde "RUTA NACIONAL 119" hasta "PARQUE ACUATICO"; y

Que resulta imperioso optar por luminarias que apuesten al ahorro energético, para así mantener la infraestructura de la zona para una correcta integración estética de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que lograr una correcta iluminación es un factor imprescindible para un uso seguro de los espacios públicos y, asimismo, aporta una buena visibilidad de las calles; y

Que la finalidad del mejoramiento de luminarias implica beneficiar a los vecinos, y de esta manera, lograr una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la firma **EL TRIANGULO SRL** – CUIT **30-70704074-9**; 20 (Veinte) Columnas de Alumbrado.-

VERONICA INES ESTINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 113.140 (Pesos Ciento Trece Mil Ciento Cuarenta) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 29 NOV 2018

VERONICA INES SPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCION N° 588

VISTO:

El llamado a concurso de precios para adquirir una "DESMALEZADORA DE ARRASTRE"; y

CONSIDERANDO:

Que lograr una correcta limpieza y conservación de los espacios públicos de nuestra ciudad es un factor muy importante para este DEM; y

Que la finalidad del mejoramiento de los espacios públicos implica lograr una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la firma **SOL – AGRO SRL** – CUIT **30-71062142-6**; 1 (Una) DESMALEZADORA DE ARRASTRE, marca FAMER.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 72.935,52 (Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco con 52/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 29 NOV 2018

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 589**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE (\$57.069,00), PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$72.262,00) Y CINCO MIL SEISCIENTO SESENTA Y OCHO (\$5.668,00), acreditadas el 23 de NOVIEMBRE de 2018; correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2018, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCION PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$134.999,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$134.999,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 29 de Noviembre de 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422132 – Fax: (03774) 422205
e-mail: mccintendente@curuzu.net

RESOLUCION N° 590 -

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE (\$57.069,00), PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$72.262,00) Y CINCO MIL SEISCIENTO SESENTA Y OCHO (\$5.668,00), acreditadas el 23 de NOVIEMBRE de 2018 correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2018 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE (\$57.069,00), PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$72.262,00) Y CINCO MIL SEISCIENTO SESENTA Y OCHO (\$5.668,00), acreditadas el 23 de NOVIEMBRE de 2018, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA NES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 29 de Noviembre de 2018


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 591

VISTO:

La inauguración del "CENTRO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA" del SANATORIO CURUZU CUATIA; y

CONSIDERANDO:

Que es un proyecto médico de máxima complejidad, que requirió una importante inversión por parte del Sanatorio antes indicado, como así también de médicos cardiólogos;

Que el referenciado centro será de gran impacto en la salud local y regional, debido a que se realizarán estudios médicos de las arterias coronarias, de las piernas y cerebrales y tratamientos con implantes de stent en las arterias del corazón, así también estudios de arritmias cardíacas e implantes de marcapasos;

Que, además de la inversión edilicia y tecnológica médica, es importante la incorporación a este servicio de cinco cardiólogos intervencionista de primer nivel nacional; y

Corresponde, en consecuencia, expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que la inauguración sea coronada por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la inauguración del "CENTRO DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA" del SANATORIO CURUZU CUATIA.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 592 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Vanesa VALLEJOS- DNI 31.720.122 en el expediente administrativo N° 4712/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600) a la Sra. Vanesa VALLEJOS – DNI 31.720.122.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 NOV 2018

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 593 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Néstor Raúl VARELA– DNI 18.030.553 en el expediente administrativo N° 4621/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar parte de los gastos de estadía de los atletas que representaran a nuestra ciudad en el país vecino de Brasil, y

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando un grupo de personas nos representa en un torneo internacional; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos tres mil (\$3.000) al Sr. Néstor Raúl VARELA– DNI 18.030.553.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 594 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Marcela DAL MOLIN DNI 17.263.778, en el expediente administrativo N° 4564/18, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil (\$8.000) a la Sra. Marcela DAL MOLIN DNI 17.263.778.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 595

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sandra CACERES – DNI 30.597.048 en el expediente administrativo N° 4613/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de brindar colaboración a La Comunidad María Desatanudos, con motivo de celebrarse LA FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN el día 08 de diciembre de 2018; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) a la Sra. Sandra CACERES – DNI 30.597.048.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 596

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio Gustavo REYNOSO – DNI 32.184.162 en el expediente administrativo N° 4684/18; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando una escuela de nuestra ciudad nos representa en un campeonato sudamericano; y

Que la ayuda económica es afectos de solventar gastos de participación, hospedaje y racionamiento de varios alumnos, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$20.000) al Sr. Sergio Gustavo REYNOSO – DNI 32.184.162.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 597

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio LEYES DNI 22.463. 247 en el expediente administrativo N° 4589/18, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$22.400) al Sr. Sergio LEYES DNI 22.463. 247.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 598 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana Beatriz GONZALEZ – DNI 28.284.999 en el expediente administrativo N° 4658/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$7.000) a la Sra. Liliana Beatriz GONZALEZ – DNI 28.284.999.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 29 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 599 -

VISTO:

La solicitud elevada por el Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones EXPRESADAS en la nota peticionando la compra de un camión;

Que ello representa un beneficio dado las conveniencias analizadas en materia de oportunidad precio y características del rodado, máxime cuando permitirá una mejora en los servicios públicos brindados a la ciudadanía; y

El dictamen técnico emitido por el área correspondiente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER LA COMPRA del Camión Volkswagen 17-280 L.R Chasis con cabina dormitorio, Motor N° A 314895, chasis N° 953658245JR816253, color blanco escarcha, Dominio AC 478 SY AÑO 2018, a la firma CAVERCOM SRL - CUIT 30-71034413-9.-

ARTICULO 2°: ORDENAR conforme lo dispuesto en el Art. 1°, el pago de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIESISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.416.750).

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el pago se realizará de la siguiente manera:

- (I) Un pago de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) a abonarse el día 5 de diciembre de 2018.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

- (II) El importe restante de pesos dos millones ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$2.816.750) será abonado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, **SIN INTERES**, de pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintinueve con dieciséis cvos. (\$234.729,16). La primera cuota se pagará el 10 de enero de 2019.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.

ARTICULO 5°: ORDENAR el pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTIVULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 NOV 2018



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018”

RESOLUCIÓN N° 600.**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el CLUB ÑANDUBAY RUGBY de la SOCIEDAD RURAL a través del Sr. HORACIO Fabián Toledo DNI 27.165.024, en el expediente administrativo N° 4735/18;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a afectos de solventar parte de los gastos del “SEVEN COPA CIUDAD CURUZU CUATIA”; y

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al CLUB ÑANDUBAY RUGBY, a través del Sr. Horacio Fabián Toledo – DNI 27.165.024.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 601 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MARIET BULENS Denisse Agostina– DNI 40.924.612, en el expediente administrativo N° 4764/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar los gastos que le implican un estudio médico, más precisamente una RNM DE CEREBRO Y COL. CERVICAL, y

Que el estudio al cual debe ser sometida, no puede ser realizado en el hospital de la Ciudad, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300) a la Sra. MARIET BULENS Denisse Agostina– DNI 40.924.612.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IPICGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 602

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María de la Cruz PEDROZO – DNI 18.164.274; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diecinueve mil (\$ 19.000) a la Sra. María de la Cruz PEDROZO – DNI 18.164.274; Y

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MARCEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 603.

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Angélica Itati MONZÓN– DNI 24.002.121, en el expediente administrativo N° 4717/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar los gastos que le implican un estudio médico, más precisamente una TOMOGRAFIA COMPUTADA, y

Que el estudio al cual debe ser sometida, no puede ser realizado en el hospital de la Ciudad, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) a la Sra. Angélica Itati MONZÓN– DNI 24.002.121.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 604 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Claudio Daniel RAJOY – DNI 24.441.595 en el Expediente Administrativo 4741/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil Cuatrocientos (\$ 1.400) al Sr. Claudio Daniel RAJOY- DNI 24.441.595.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 605 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Leticia MONZON – DNI 26.895.800 en el Expediente Administrativo 4743/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos quinientos setenta (\$ 570,00) a la Sra. Leticia MONZON – DNI 26.895.800

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 606 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Prof. Carlos FLORENTIN – DNI 20.508.579 en el Expediente Administrativo 4746/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de colaborar con la realización del concierto "JAZZ DUO", que se llevará a cabo en ACYAC; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar este tipo de eventos que aportan al desarrollo de la cultura local; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$4.000) al Prof. Carlos FLORENTIN – DNI 20.508.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 607

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249 en el expediente administrativo N° 4765/18; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de afrontar los gastos de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As para realizar tratamientos médicos a su hija Monzón Morena DNI 53.869.977, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$ 3.000) a la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 608 -

VISTO:

EL expte. N° 004, Letra "M", año 2018 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía C.U.I.T. N° 30-99905709-4**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 186/B** sobre Matheu según de mensura 8291-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha 28/09/2018 y 02/10/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/10/2018 y 01/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **Manzana N° 186/B** Terreno con frente a calle Matheu; de la **Mensura 8291-L** del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina que mide: **24,37m** de frente al Sur sobre Calle Matheu; **25,74m** de contra frente en su lado Norte; **66,38m** de fondo al Este sobre Pasaje Sin Nombre y **68,86m** de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A **Superficie: 1669,00 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Calle Matheu; Este: Pasaje Sin Nombre; Oeste: Lorenzo Cóceres, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16121-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

29 NOV 2018

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 609

VISTO:

EL expte. N° 926, Letra "V", año 2012 promovido por **VALLEJOS Santa D.N.I. N° 10.878.358** y **MEDRANO Jorge Luis D.N.I. N° 10.336.392**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 180** sobre Calle Vieytes N° 1660 entre Avenida Laprida y Soler, según plano de mensura **8225-L**.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2°** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha 14/09/2018 y 21/09/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/10/2018 y 01/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 180**: Terreno con frente sobre Calle Vieytes del Duplicado de Mensura N° 8225-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 04/06/2018; que mide: **14,62 m** de frente al Norte sobre Calle Vieytes; **13,90 m** de contra frente en su lado Sur; **18,93 m** de fondo al Este y **18,76 m** de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; **Superficie: 268,65 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Calle Vieytes; Sur: María Del Carmen Videla; Este: Pasillo Público; Oeste: Catalina F. Romero, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16071-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.
29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-
2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcccsececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N°.....610-

VISTO:

EL expte. N° 2405, Letra "S", año 2018 promovido por **Salinas Norma Lucia D.N.I. N° 16.131.705**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 257** sobre Calle María Castello de Velazco N° 430 entre Podestá y San Martín, según plano de mensura 8188-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 06/08/2018, **Periódico Cultura** de fecha 05/10/2018 y 09/10/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 05/11/2018 y 06/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 257**: Terreno con frente sobre Calle María Castello de Velazco N° 430 del Duplicado de Mensura N° 8188-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/04/2018; que mide: Segmento **A-B 8,70 m** de frente al Este sobre Calle María Castello de Velazco; segmento **B-C 10,00 m.**; segmento **C-D 1,90 m.**; segmento **D-E 10,80m.** de fondo en su lado Sur; Segmento **E-F 8,40 m.** de contra frente al Oeste y segmento **F-A 22,30 m** de contra fondo su lado Norte, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A; **Superficie: 176,36 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Blanca R. González Sur: Terreno Municipal; Este: Calle María Castello de Velazco Oeste: Terreno Municipal, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16029-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes.

29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail mcscececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 611 -

VISTO:

EL expte. N° 003, Letra "M", año 2018 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía C.U.I.T. N° 30-99905709-4**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 01-A** sobre Calle Comandante Andresito según de mensura 8258-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

- Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:
- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
 - Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 06/08/2018, **Periódico Cultura** de fecha 28/09/2018 y 02/10/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 04/09/2018 y 05/09/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
 - Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 01-A**: Terreno con frente sobre Calle Comandante Andresito del Duplicado de Mensura N° 8258-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; que mide: **10,50 m** de frente al Este sobre Calle Comandante Andresito; **14,46m**, de contra frente en su lado Oeste; desde el punto D al E **19,40m** y desde el punto E al A **100,00m**, de fondo al Norte y **118,97m** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A; **Superficie: 1235,69 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Parque Mitre Este: Calle Comandante Andresito Oeste: Parque Mitre, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16084-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.
29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 612 -

VISTO:

EL expte. N° 005, Letra "M", año 2018 promovido por **Municipalidad de Curuzú Cuatía C.U.I.T. N° 30-99905709-4**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 186/B** sobre Matheu según de mensura 8290-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 01/10/2018, **Periódico Cultura** de fecha 28/09/2018 y 02/10/2018, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 31/10/2018 y 01/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 186 B**: Terreno con frente sobre Calle Matheu del Duplicado de Mensura N° 8290-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 14/09/2018; que mide: **64,09m** de frente al Sur sobre Calle Matheu; **66,21m**, de contra frente en su lado Norte; **67,10m**, de fondo al Este y **68,40m** de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A; **Superficie: 4411,77 m²** según plano de Mensura. **Linderos:** Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Sur: Calle Matheu Este: Lorenzo Cóceres y Oeste: Pasaje Sin Nombre, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-16122-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.
29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2018"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcscececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 613

VISTO:

EL expte. N° 233, Letra "Q", año 2016 promovido por QUIROZ Lidia Isabel D.N.I. N° 10.033769, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 193/A sobre Calle Berutti N° 187 entre Monteagudo y Vicente López, según plano de mensura 7855-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 22/05/2017, Curuzú Cuatía al Día de fecha 19/07/2017, 26/07/2017 y 02/08/2017, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 31/10/2018 y 01/11/2018, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 193/A**: Terreno con frente sobre Calle Berutti N° 187, entre Prolongación calles Vicente López y Monteagudo del Duplicado de **Mensura 7855- L** del Agrimensor Nacional Juan Pablo Robaina de fecha 01/09/2016; que mide: **11,70 m.** de frente al Sur sobre Calle Berutti; **11,10m.** de contra frente sobre su lado Norte; **desde el punto C-D 7,30 m** desde el punto D-E 12,30 m. de fondo al Este y **21,30m.** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 237,19m²** según plano de mensura. -**Linderos: Norte:** Terreno Municipal **Sur:** Calle Berutti **Este:** Terreno Municipal **Oeste:** Terreno Municipal, bajo partida Inmobiliaria **Adrema: E1-15388-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 614

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y los presidentes de las comparsas: ANTIFAZ, EMPERATRIZ, PITOGUE y TOVA RANGA; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio este DEM se comprometió a la adquisición de "PLUMAS" para las comparsas con las cuales se formalizó el acuerdo correspondiente; y

Que resulta necesaria la compra directa, conforme lo regulado en la Ley 5571; Art. 109 – inc. "H" en atención que los bienes a adquirir son de características específicas, y dado el contexto de nuestro país, de difícil adquisición;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la empresa PALACIO S.A. – CUIT 30-70962533-7; "PLUMAS", en la suma total de \$ 274.016,66 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Dieciséis con 66/100).

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 29 NOV 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 615

VISTO:

La necesidad de establecer licencias especiales de navidad y fin de año, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la reunión familiar con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y fin de año;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: DISPONER ASUETO MUNICIPAL los días 24 y 31 de diciembre de 2018, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

ART. 2: CONCEDASE **tres (3)** días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS.

ART. 3: El personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL establecida en la presente, desde el **26 al 28 de diciembre 2018** ó desde el **02 al 04 de enero de 2019**. Excepcionalmente los funcionarios responsables de cada área, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta a la indicada mas abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.

DICIEMBRE 2018						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
24 Asueto Municipal	25 FERIADO NACIONAL	26 feria grupo 1	27 feria grupo 1	28 feria grupo 1	29	30
31 Asueto Municipal						

ENERO 2019						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	01 FERIADO NACIONAL	02 feria grupo 2	03 feria grupo 2	04 feria grupo 2	5	6

ART. 3: Durante los días de LICENCIA ESPECIAL antes indicados, el Personal Municipal que NO se encuentre gozando de la misma, en forma excepcional, prestará servicios en el horario reducido de 07:00 a 12 hs., sin reducción alguna en su remuneración.-

ART. 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía,

29 NOV 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 616.

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las luminarias de nuestra emblemática plaza "GENERAL BELGRANO"; y

Que resulta imperioso optar por luminarias que apuesten al ahorro energético, para así mantener la infraestructura de la zona para una correcta integración estética de la misma; y

Teniendo en cuenta que el presupuesto de luminarias, presentado por el Sr. MATIAS DAMIAN PASSARELLO (MEGAEEC), se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que lograr una correcta iluminación es un factor imprescindible para un uso seguro de los espacios públicos y, asimismo, aporta una buena visibilidad de las calles; y

Que la finalidad del mejoramiento de luminarias implica beneficiar a los vecinos, y de esta manera, lograr una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

Que la compra de materiales de electricidad para la ejecución de la obra de mejoramiento de luminarias, acorde al proyecto presentado por la Dirección de Servicios Públicos de este DEM, encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de electricidad, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MATIAS DAMIAN PASSARELLO (MEGAELEC) – CUIT 20-29991191-9, para realización de la obra de mejoras de luminarias de plaza "GENERAL BELGRANO".-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 343.290,56 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con 56/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 617.

VISTO:

La necesidad de solucionar urgentemente el problema de los vecinos de nuestra ciudad, que se ven afectados por las constantes lluvias e inundaciones, sufriendo innumerables padecimientos y pérdidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible la adquisición productos alimenticios a efectos de paliar la situación descripta precedentemente; y

Que la solución de situaciones de esta magnitud están contempladas en la Ley 5571; Art. 109 – inc. "D";

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la empresa RAMON ALBERTO ROBAINA (EL TURCO DISTRIBUCIONES) – CUIT 20-07845255-3; productos alimenticios de primera necesidad, en la suma total de \$ 172.576,33 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 33/100).

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 62/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- CREAR la COMISION DE PROMOCION CULTURAL, INVESTIGACION Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE C.C. que contempla al art. 5 de la Ordenanza N° 2200 a fin de analizar la solicitud de la Asociación Española de S.M. para que se declare Patrimonio Histórico.

Art.2°.- LA COMISION creada en el art. anterior estará integrada por el Intendente Municipal Dr. José Irigoyen o quien éste designe, por el Concejal Rodolfo Santini por el HCD., por un representante del Consejo Profesional de Ingeniería Arquitectura y Agrimensura, y la Sra. Mónica A. de Irazusta por ACYAC.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 63/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

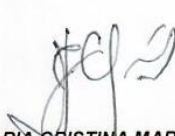
RESUELVE

Art.1°.- SOLICITAR al DEM a través del área que corresponda colocar carteles en el ejido urbano y sub rural con las consignas: "Respete al Ciclista, "Mantenga 1,5 mts. de distancia", "Curuzú Cuatía Ciudad de Ciclistas".

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 64/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- FIJAR la realización de la Sesión Ordinaria fuera del recinto, para el día 5 de diciembre a las 20hs. en el Albergue Deportivo Municipal "El Refugio" sito en calle Chiclana entre Soler y Basilio Acuña.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 65/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

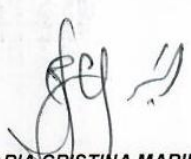
RESUELVE

Art.1°.-HOMOLOGAR la Resolución de Presidencia N° 16/18, que forma parte de la presente.-

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 28 de noviembre de 2018.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018”
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 16 /18

VISTO:

La necesidad de establecer las funciones, cargos y categorías del personal dependiente de este HCD, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Presidencia la asignación de las tareas y funciones del personal de la Secretaría del HCD. Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA RESUELVE

Art. 1°: ASIGNAR al personal de Planta Permanente del HCD en las funciones, categoría y clase que se detallan a continuación.

PRO- SECRETARIO a/c SECRETARIA MARIN MARIA Cristina DNI N° 12.970.266 Clase 25

SUB DIRECTORA DE COMISIONES ANGEL IRMA G. DNI N° 12.970.063 Clase 24.

ADMINISTRATIVO A CARGO SECRETARIA DE PRENSA: CORRADINI HUGO ORLANDO DNI N° 25.208.721 Clase 21

ADMINISTRATIVA A CARGO DE PROSECRETARIA GUTIERREZ MIRIAM ELIZABET DNI N° 20.322.245 Clase 21

ADMINISTRATIVO CARBALLO RAMON FABIAN DNI N° 20.086.687 Clase 21.

ADMINISTRATIVO SANCHEZ DANIEL OSCAR DNI N° 16.953.951 Clase 21.

Art.2°.- DESIGNAR a partir del 1 de diciembre de 2018, como personal de la Planta Permanente el HCD en las funciones, categoría y clase que se detallan a continuación a:

-LOPEZ BERNARDO LUIS DNI 28.284.852, SERVICIO DE MAESTRANZA, clase 10.

-BARBOZA HECTOR RUBEN DNI 32.184.200, ADMINISTRATIVO A CARGO DE MESA DE ENTRADA Y ACTAS, clase 16.

-FERRER FACUNDO NAHUEL DNI 31968941, ADMINISTRATIVO A CARGO DE AMPLIFICACION, clase 16.

Art. 3° COMUNIQUESE al DEM, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZÚ CUATÍA CORRIENTES, 28 de noviembre de 2018



ROMÁN CELINO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CORRIENTES)



"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 35/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.-HACER público el reconocimiento de este Concejo Deliberante al Sr. Rodolfo Puig, quien ganó la terna de los premios "Candela 2018" en el rubro a la labor a la movida tropical, a nivel nacional y haber conseguido el premio más importante de este rubro el Candela de Oro por segunda vez y consecutiva, realizado en la ciudad de Buenos Aires en el mes de Julio.-

Art. 2°.-HACER entrega de la copia de la Declaración al Sr. Rodolfo Puig en la sesión ordinaria de este cuerpo de fecha 5 de diciembre de 2018.-

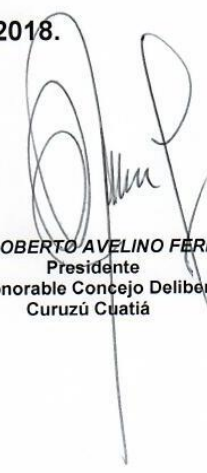
Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 28 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2018"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 36/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Inauguración del Centro de Hemodinamia y Cardiología por parte del Sanatorio Curuzú Cuatía SRL cuyo acto inaugural se realizará el viernes 30 del corriente en el edificio de Juan de Vera 765.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a los Dres. Ramiro Gugliemone y Walter Taua.-

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HCD, 28 de noviembre de 2018.

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía




Dr. ROBERTO AVELINO FERNANDEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Curuzú Cuatía

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio-2018”

Ley nacional n° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

Secretaría de Economía y Finanzas

DIRECCION DE CATASTRO

General Ramírez 753(C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes CUIT N° 30-99905709-4 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 186: Terreno con frente sobre Calle Las Heras y Matheu del Duplicado de Mensura N° 8324-L del Agrimensor Cesar H. Khouri ; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en Fecha 05/11/2018; que mide: PARCELA A: 13,10m de frente al Este sobre Calle Las Heras; 13,16m, de contra frente en su lado Oeste; 30,01m. de fondo al Norte y 30,08m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-F-G-A; Superficie: 394,4612 m² según plano de Mensura. Linderos: **Norte:** Perla Itatí Jara; **Sur:** Calle Matheu **Este:** Calle Las Heras y **Oeste:** Parcela B. PARCELA B: 10,81m de frente al Sur sobre Calle Matheu; 10,32m, de contra frente en su lado Norte; 23,16m. de fondo al Este y 23,37m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono B-C-D-E-B; Superficie: 245,7604m² según plano de Mensura. Linderos: **Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatíá; **Sur:** Calle Matheu **Este:** Parcela A y **Oeste:** Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.- * * * * **

* * * * *



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía